



# Resolución Ministerial

N° 216-2018-PCM

Lima, 29 AGO. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Legislativa N° 30845, se autoriza al señor Presidente de la República a salir del territorio nacional el día 3 de setiembre de 2018, con el objeto de viajar a la ciudad de Cobija, departamento de Pando, Estado Plurinacional de Bolivia, donde se llevará a cabo el Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Bolivia;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0493/RE de 24 de agosto de 2018, el Ministro de Relaciones Exteriores designa a los miembros de la delegación nacional que acompañarán al señor Presidente de la República durante su viaje a la ciudad de Cobija, departamento de Pando, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, para dicho efecto mediante el Informe N° 000170-2018-DP-SA, la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial, informa sobre la composición de la Comitiva del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República al citado evento;

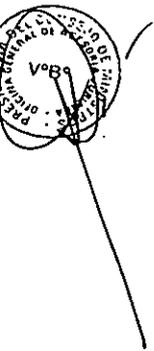
Que, en ese contexto, corresponde autorizar el viaje de los funcionarios y/o servidores públicos que acompañarán al señor Presidente de la República al referido evento; así como el monto de los gastos que irrogará el mencionado viaje;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irroque gastos al Tesoro Público se otorgará por resolución ministerial del respectivo Sector;

Que, los gastos por concepto de viáticos que se deriven de la participación en el citado evento, serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

De conformidad con la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al



exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, y modificatoria; y, la Directiva 004-2018-DP/SSG "Lineamientos para la solicitud, uso y rendición de viáticos otorgados por viaje en comisión de servicios al interior y exterior del país del Despacho Presidencial" aprobada por la Resolución de Subsecretaría General N° 020-2018-DP/SSG;

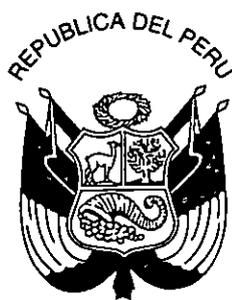
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la comitiva oficial del Despacho Presidencial a la ciudad de Cobija, departamento de Pando, Estado Plurinacional de Bolivia, el día 03 de setiembre de 2018, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente resolución ministerial, conforme al siguiente detalle:

- General E.P., Wulliam Saturnino Flores Zúñiga, Jefe de la Casa Militar.
- Embajador SDR Felix Arturo Chipoco Cáceda, Director General de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial.
- Consejera SRD Claudia Nora Alemán Urteaga, Secretaria de Actividades del Despacho Presidencial.
- Sra. Mónica Patricia Moreno Martínez, Secretaria de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial.
- Sr. Iván Eduardo Manchego Cuayla, Consultor del Despacho Presidencial.
- Consejero SDR Juan Pablo Guerrero Espinoza, Funcionario destacado a la Presidencia de la República.
- Comandante EP Eduardo Milton Cáceres Marchena, Edecán del Presidente de la República.
- Mayor PNP Joseph Francisco Delgado Saenz, Personal de seguridad del Despacho Presidencial.
- TC 03 EP Víctor Honorio Paredes, personal del Despacho Presidencial.
- Sr. Carlos Eduardo Helfer Bejarano, Funcionario de la Dirección de Prensa del Despacho Presidencial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y apellidos             | Viáticos en US\$                 |
|---------------------------------|----------------------------------|
| Wulliam Saturnino Flores Zúñiga | US\$ 370.00<br>(US\$ 370.00 x 1) |



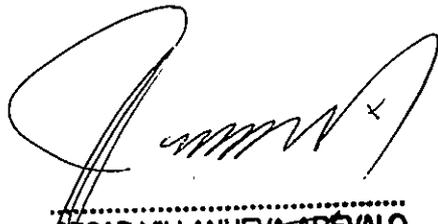
## Resolución Ministerial

|                                 |                                   |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| Felix Arturo Chipoco Cáceda     | US\$ 370.00<br>(US\$ 370.00 x 1)  |
| Claudia Nora Alemán Urteaga     | US\$ 370.00<br>(US\$ 370.00 x 1)  |
| Mónica Patricia Moreno Martínez | US\$ 370.00<br>(US\$ 370.00 x 1)  |
| Iván Eduardo Manchego Cuayla    | US\$ 370.00<br>(US\$ 370.00 x 1)  |
| Juan Pablo Guerrero Espinoza    | US\$ 370.00<br>(US\$ 370.00 x 1)  |
| Eduardo Milton Cáceres Marchena | (US\$ 370.00<br>(US\$ 370.00 x 1) |
| Joseph Francisco Delgado Saenz  | US\$ 370.00<br>(US\$ 370.00 x 1)  |
| Víctor Honorio Paredes          | US\$ 370.00<br>(US\$ 370.00 x 1)  |
| Carlos Eduardo Helfer Bejarano  | US\$ 370.00<br>(US\$ 370.00 x 1)  |

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas que integran la comitiva del Despacho Presidencial cuyo viaje se autoriza por la presente resolución ministerial; deben presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**CÉSAR VILLANUEVA AREVALO**  
Presidente del Consejo de Ministros